

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra CARLOS ALBERTO CRESPO DOMINGUEZ. RAD. No. 25-394-40-89-001-2019-00103-00.

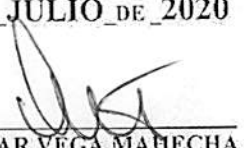
Visto el informe secretarial que antecede y vencidas las publicaciones en el periódico el Espectador y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto del emplazamiento del demandado Carlos Alberto Crespo Domínguez, quien NO compareció, el Juzgado **DISPONE**:

De conformidad a lo previsto en el numeral 7 del art. 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem del demandado CARLOS ALBERTO CRESPO DOMINGUEZ, al doctor MILTON FERNANDO ABELLO ALDANA, abogado titulado y en ejercicio, para que lo represente en las presentes diligencias. Comuníquesele la designación con las advertencias contenidas en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 08 DE HOY_10 DE JULIO DE 2020
El Secretario:  JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA